

OBJETO

MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE OSIPTEL

VISTOS:

El Informe N° 00151-ORH/2024, de la Oficina de Recursos Humanos y, el Informe N° 00134-OPPM/2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza el acuerdo del Consejo Directivo que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, titulada “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”. Esta directiva tiene como objetivo proporcionar a las entidades públicas las normas necesarias para la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00430-2023-GG/OSIPTEL, del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de Osipitel, que fue modificado posteriormente por la Resolución de Gerencia General N° 00189-2024-GG/OSIPTEL y Resolución de Gerencia General N° 00361-2024-GG/OSIPTEL;

Que, mediante el Informe N° 00151-ORH/2024, la Oficina de Recursos Humanos sustento la modificación del MCC en relación con los siguientes cargos estructurales: Analista Económico y Jefe de Infraestructura Tecnológica. Estas modificaciones responden a las solicitudes de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, así como de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ha emitido un informe favorable sobre las propuestas de modificación del MCC, según el Informe N° 000134-OPPM/2024;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva 006-2021-SERVIR-GDSRH establece que las modificaciones al MCC, ya sea por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, así como para garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de dicha directiva, deben ser aprobadas y publicadas de acuerdo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia General se constituye como el órgano de alta dirección de mayor nivel jerárquico administrativo del OSIPTEL. Según el artículo 12 del mismo Reglamento, es responsable de la conducción de los órganos de línea y de la administración interna, incluyendo el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Esta responsabilidad está en consonancia con lo dispuesto en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 y 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL, aprobado con Decreto Supremo N° 160-2020-PCM y Resolución de Presidencia N° 000094-2020-PD/OSIPTEL;

Con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones en relación con los cargos estructurales de Analista Económico y Jefe de Infraestructura Tecnológica, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como su

publicación en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia, en la misma fecha, conjuntamente con el anexo referido en el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
Gerente General
Gerencia General

2345469-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Designan Profesional V - Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 108-2024

Lima, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 00113-2024/DE de la Dirección Ejecutiva; el Memorándum N° 00646-2024/OA/PER y el Informe N° 00141-2024/OA/PER del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 00209-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público - Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorándum N° 00113-2024/DE, la Dirección Ejecutiva solicita la designación del señor Iván Mirko Lucich Larrauri en el puesto de confianza de Profesional V – Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;

Que, a través del Informe N° 00141-2024/OA/PER y el Memorándum N° 00646-2024/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que el señor Iván Mirko Lucich Larrauri, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; y cumple con el perfil para el puesto de confianza de Profesional V – Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 003/EC; conforme lo dispuesto en el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023 y modificatorias, señalando además que el puesto está presupuestado y vacante; siendo por tanto posible efectuar la designación solicitada;

Que, con Informe N° 00209-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo informado por el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que es legalmente viable proceder con la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la



facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y, el Manual de Clasificador de Cargos de PROINVERSIÓN aprobado por Resolución de la Secretaría General N° 152-2023 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Iván Mirko Lucich Larrauri, en el puesto de confianza de Profesional V – Especialista Técnico V de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número de Plaza 003/EC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Iván Mirko Lucich Larrauri, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

2346149-1

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Designan Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la ATU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 251-2024-ATU/PE

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D-000259-2024-ATU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D-000366-2024-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000627-2024-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, así como a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, así como de las unidades orgánicas, de ser el caso, así

como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada con fecha 6 de septiembre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros N° 1, N° 2 y N° 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Código AIRHSP N° 000005 de la ATU, cargo considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, mediante Memorando N° D-000259-2024-ATU/PE, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Presidencia Ejecutiva de la ATU solicita a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación del perfil del señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA para el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, a través del Informe N° D-000366-2024-ATU/GG-OGRH, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU;

Que, mediante Informe N° D-000627-2024-ATU/GG-OAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 155-2024-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA en el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Código AIRHSP N° 000005 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor JUAN CARLOS PASCO HERRERA y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo

2346051-1